

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

CONCEJALES AUSENTES

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. JAIME LEONOR CONESA

SECRETARIA INTERVENTORA

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día doce de septiembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad

con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de sesiones.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala Dña. Carolina Folgueira Flores por razones familiares y D. Jaime Leonor Conesa por razones profesionales.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2015.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de julio de 2015, extraordinaria posterior a la constitutiva.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cuatro
- Grupo Popular: Uno
- Grupo Socialista: Una

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: Una

La abstención se corresponde con la del Sr. Concejal José Luis Coiduras Pinar, ausente en la anterior sesión.

2.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "LOS COTOS DE MONTERREY". LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA PISCINA COMUNITARIA 2ª Y 3ª FASE. LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE PISCINA COMUNITARIA.

Por el promotor se ha presentado la documentación que obra en el expediente y que se relaciona en los informes emitidos por los servicios técnicos municipales.

Consta licencia de obra para la construcción de vasos de piscina concedida por decreto de fecha 7 de abril de 2011, con liquidación de tasa e ICIO, aplicada la bonificación del 95% de éste último tributo, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de octubre de 2015.

Considerando que el informe técnico emitido con fecha 23 de junio de 2015 informa favorablemente la licencia de legalización y actividad de Piscinas, junto a sus espacios anexos (almacenes, instalaciones, botiquín y porche) con las condiciones particulares que constan en el mismo, a cuyos efectos se han ejecutado obras de adecuación.

Visto que el 11 de julio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de la misma fecha por la Intervención se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer al solicitante la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en las obras de adecuación acometidas en las instalaciones destinadas a obtener la preceptiva licencia de actividad, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponiendo la efectividad de la misma a la definitiva aprobación de la Ordenanza.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.- INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

I N F O R M E

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 11 de julio de 2015)

Decreto 202/2015, de 2 de julio. Orden de pago relación de facturas. Reparos suspensivos por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la

prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

En lo relativo a la falta de consignación presupuestaria, por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, tales como los servicios de mantenimiento y conservación, servicios deportivos, culturales y gastos protocolarios. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 220/2015, de 10 de julio. Orden de pago relación de facturas. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

En lo relativo a la falta de consignación presupuestaria, por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, tales como los servicios de mantenimiento y de Policía Local. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 250/2015, de 31 de julio. Orden de pago relación de facturas. Reparó suspensivo por incumplimiento del trámite de fiscalización previa (suministros y servicios comprometidos sin aprobación previa de presupuesto). Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 256/2015, de 3 de agosto. Orden de pago relación de facturas y presupuestos. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

En lo relativo a la falta de consignación presupuestaria, por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, tales como los servicios de mantenimiento, fiestas locales y gastos protocolarios. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 275/2015, de 27 de agosto. Orden de pago relación de facturas y presupuestos. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 276/2015, de 27 de agosto. Cuota extraordinaria saldo negativo liquidación Mancomunidad Servicios Culturales. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

No constan los requisitos o trámites esenciales para atender el pago, como son, acuerdo de aprobación de las cuotas extraordinarias por el órgano competente de la Mancomunidad, Informe de liquidación fiscalizado y justificantes de los conceptos de los que se deriva el saldo negativo.

Decreto 289/2015, de 3 de septiembre. Orden de pago relación de facturas. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

En lo relativo a la falta de consignación presupuestaria, por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, tales como inversión en reparación de caminos municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 291/2015, de 4 de septiembre. Orden de pago relación de facturas. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

En lo relativo a la falta de consignación presupuestaria, por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, tales como fiestas locales e inversión en equipamiento para la prestación de servicios deportivos. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Segundo: No se han observado anomalías destacables en materia de ingresos en el período informado, sin perjuicio de lo señalado en el presente informe y de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que procedan en el informe anual de ingresos correspondiente al ejercicio 2014 que se emita por esta Intervención en cumplimiento de la normativa en vigor y que se encuentra en fase de elaboración, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal. El citado informe deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas, junto con la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía contrarios a los reparos formulados por la Intervención que se señala en la Instrucción del citado Tribunal de 30 de junio de 2015, antes del 15 de octubre próximo, para la información referida al ejercicio 2014 y con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente, para la información referida al año 2015 y sucesivos.

El Pleno queda enterado.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, que se relacionan de forma sucinta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Deportes: Inicio de la temporada de invierno. Día del Deporte.
- Reuniones previstas con organismos públicos:
 - Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Se tratará el asfaltado de la entrada del municipio y la báscula de pesaje.
 - Consejería de Sanidad: Se solicitará la ampliación de horario sin compartir médico con otros municipios.
 - Canal de Isabel II: Se evaluará la campaña contra el fraude y su incidencia en las pérdidas de agua. Licitación de una nueva fase (con la que se llevará ejecutado un 70% del total de las obras)
 - Dirección General de Patrimonio: Se tratarán los proyectos de la red de atalayas y recuperación del Camino de Santiago.
 - Dirección General de Urbanismo: Seguimiento tramitación de Modificaciones Puntuales de Planeamiento.
- Subvenciones solicitadas: Gasto corriente, Infraestructuras básicas, Infraestructuras Turísticas, Inversiones.

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. David López Canencia** que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Subvención Infraestructuras Turísticas: Explica el proyecto presentado para la adecuación del Recinto Ferial (caseta para el mantenimiento de bicicletas, suministro de agua, paneles informativos..).
- Fin de Temporada piscina: En el próximo Pleno se dará cuenta del resultado económico.
- Acondicionamiento de la plaza de la Fragua: Obras de jardinería de carácter provisional. Han constituido, entre otras actuaciones, las prácticas del curso de jardinería.
- Contrato servicio bar, Casa de Cultura: Licitación abierta. Plazo de presentación de ofertas hasta el próximo día 14 de septiembre.
- Crisis humanitaria refugiados. Se plantea la creación de un espacio para ciudadanos que necesiten información para acoger a refugiados y trámites legales de la acogida, en colaboración con asociaciones que se dedican a ello.
- Curso escolar. Informará la Sra. Concejala Delegada en la próxima sesión.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Luis Miguel Canet Ruiz** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Seguridad. Informa sobre el robo que se ha producido en el colegio.
- Incendio. Hubo un pequeño conato que se atajó rápidamente.
- Reuniones con el Ministerio de Fomento (Demarcación de carreteras). Se vuelve a insistir en las obras de las rotondas.
- Oficina de Mediación. Se está preparando y se irá informando.
- Proyecto de cámaras de seguridad. Está prevista su instalación en el mes de octubre.
- Campaña antifraude consumo de agua. Los trabajos están muy avanzados. Se informará.
- Licencia de Taxi. Se licitará el mes próximo.
- Tráfico. Informa sobre las campañas de tráfico llevadas a cabo desde la celebración del último pleno.
- Protección Civil. Informa sobre las colaboraciones de la agrupación de protección civil de Venturada con otras agrupaciones. Informa igualmente sobre el asesinato de un miembro de la agrupación de voluntarios de protección

civil de Talamanca del Jarama al intervenir para mediar en una reyerta en el municipio de Torrelaguna. Expresa el más sentido pésame de la Corporación a familiares y amigos.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Planes de Empleo. Informa sobre la finalización de estos planes. Considera que los participantes han realizado un trabajo magnífico y se lamenta de que personas tan valiosas y tan trabajadoras se encuentren en situación de desempleo.
- Informa sobre el estado de ejecución de las obras municipales finalizadas o en ejecución: Casa de Cultura, Parque de la Plaza del Ayuntamiento, Parking del Polideportivo de Cotos, Sala Joven, ampliación de la Casita de niños, auditorio al aire libre, subvenciones solicitadas para obras de pavimentación, alumbrado público y acondicionamiento del recinto ferial.
- Seguimiento obras del Canal de Isabel II.
- Seguimiento de la tramitación de las Modificaciones Puntuales de planeamiento.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Plan de eficiencia energética. Informa sobre las actuaciones que se están llevando a cabo. Considera que se trata de una tarea ambiciosa pero imprescindible, dado el coste económico y medioambiental que suponen estos consumos. Se llevará a cabo una auditoría energética para analizar la situación del consumo en edificios municipales, alumbrado público... a fin de abordar el proyecto.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejal D. David López Canencia para informar sobre la celebración del Festival Venturock así como la colaboración que están prestando miembros de Izquierda Unida en la puesta en marcha del programa de acogida a refugiados.

Toma la palabra por último el Sr. Alcalde para agradecer a los participantes en el Programa de Empleo para desempleados de larga duración su magnífico trabajo.

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 11 de julio de 2015.

6.- MOCIONES URGENTES

No se presentan.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito.

Seguidamente, abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantean las siguientes por el Sr. Concejál D. Vicente Chichón Ortego:

- Sala Joven Cotos. Solicita que también se haga en el caso urbano. Responde el Sr. Concejál D. Antonio Sánchez Merino que la obra de Cotos se ha realizado porque al construir la terraza del Centro Cultural se generó un espacio y se decidió aprovecharlo con ese uso.
- Farmacia. Solicita que se realicen los trámites necesarios para que el municipio pueda contar con una farmacia ahora que se superan los dos mil habitantes. Responde el Sr. Concejál D. Antonio Sánchez Merino informando sobre el procedimiento y la normativa que, a su juicio, regulan la materia.

Se incorpora el Sr. Concejál D. Jaime Leonor Conesa, siendo las trece horas y cinco minutos.

- Obras de ampliación de la Casita de niños. Pregunta si existe subvención. Responde el Sr. Alcalde que se va solicitar a la Consejería de Educación y, si no se obtuviera, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

